



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

13 DE DICIEMBRE DE 2017

No. 218

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Contraloría General de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que establecen plazos e información a reportar en materia de Obras Públicas ante la Plataforma de Recopilación y Administración de información para labores de Control y Fiscalización de la Contraloría General 3

Delegación Álvaro Obregón

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de la Acción Institucional de Construcción Total o Parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 16 de noviembre de 2017 8
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria a la Acción Institucional de Construcción Total o Parcial de Viviendas afectadas por el sismo del pasado 19 de septiembre de 2017 y que colapsaron o fueron demolidas parcial o totalmente, derivadas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017, publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 16 de noviembre de 2017 9
- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos y Mecanismos de Operación de las Acciones de Mejoramiento de Vivienda en condiciones de rezago social, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017 aplicada para las viviendas ubicadas dentro de la Delegación Álvaro Obregón, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 31 de julio de 2017 11
- ♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se convoca a las Acciones de Mejoramiento de Vivienda en condiciones de rezago social, derivada del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) 2017, publicada en la Gaceta de la Ciudad de México, del 31 de julio de 2017 13

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social, “Trabajo desde el Hogar”, Para el Ejercicio Fiscal 2017 15
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social, “Capacitación para el Empleo”, para el Ejercicio Fiscal 2017 20
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Social, “Aliadas del Hogar”, para el Ejercicio Fiscal 2017 27

Junta de Asistencia Privada

- ♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios autorizados para la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, así como los días inhábiles en los cuales se suspenden los Términos Inherentes a los Procedimientos Administrativos durante los días que se indican 32

Asamblea Legislativa

- ♦ Decreto por el que se entrega la Medalla al Mérito Policial 2017 34
- ♦ Decreto por el que se elige a las ciudadanas integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México 39
- ♦ Decreto por el que se entrega la Medalla al Merito Ciudadano 2017 40
- ♦ Decreto por el que se entrega La Presea “Hermila Galindo” 2017 41
- ♦ Aviso 42

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EDUARDO ROVELO PICO, CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 8º, fracción II, 12, 67, 87 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 7º, 15, fracción XV, 16, fracción IV, 22, 34, fracciones I, IV, IX y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2º, 5º, fracción I, 28 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo por el que se crea la Plataforma de recopilación y administración de información para labores de Control y Fiscalización a cargo de la Contraloría General; y los numerales Cuarto, Sexto y Transitorio Cuarto de los Lineamientos de la Plataforma de Recopilación y Administración de información para labores de Control y Fiscalización, a cargo de la Contraloría General; y

CONSIDERANDO

Que a la Contraloría General de la Ciudad de México corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública, entre otras, de las dependencias que integran la Administración Pública de la Ciudad de México y que actúa bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, información, precisión y transparencia.

Que el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México expidió en abril de 2017 el Acuerdo por el que se crea la Plataforma de Recopilación y Administración de información para labores de Control y Fiscalización a cargo de la Contraloría General, como una herramienta tecnológica para transparentar el uso y destino de los recursos públicos, promoviendo la mejora de los procedimientos gubernamentales y la rendición de cuentas.

Que la Contraloría General de la Ciudad de México para el puntual cumplimiento del Acuerdo del Jefe de Gobierno emitió los Lineamientos de la Plataforma de Recopilación y Administración de información para labores de Control y Fiscalización, a efecto de establecer, plazos, información y demás procedimientos y situaciones necesarias para la operación de la citada Plataforma, que inició operaciones con información en materia de Adquisiciones.

Que la Plataforma para labores de Fiscalización y Control de la Contraloría General en este momento ya cuenta con el desarrollo tecnológico para empezar a recibir y administrar información ahora en materia de Obras Públicas, por ello y en observancia del artículo Cuarto Transitorio de los citados Lineamientos de la Plataforma, sólo se requiere comunicar la información en que en materia de Obras Públicas se deberá incorporar, así como el plazo a partir del cual resulta obligatorio para los Entes de la Administración Pública de la Ciudad, por ello he tenido a bien emitir el siguiente.

AVISO POR EL QUE ESTABLECEN PLAZOS E INFORMACIÓN A REPORTAR EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS ANTE LA PLATAFORMA DE RECOPIACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN PARA LABORES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL

Para continuar con el cumplimiento del Acuerdo por el que se crea la Plataforma de Recopilación y Administración de información para labores de Control y Fiscalización expedido por el Jefe de Gobierno de la CDMX, así como de sus respectivos Lineamientos se precisan los plazos e información a reportar en materia de Obras Públicas ante la Plataforma por parte de todas las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos de apoyo y asesoría de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Primero.- Se deberá registrar en la Plataforma de Control y Fiscalización la información en materia de Obras Públicas que indica el Anexo de este Aviso, correspondiente al ejercicio 2016 y al periodo del 1º de enero al 30 de noviembre de 2017, en un plazo máximo de 45 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso.

Segundo.- La información en materia de Obras Públicas a registrar en la Plataforma de Control y Fiscalización, correspondiente a diciembre de 2017 y periodos subsecuentes, se registrará en los términos de lo dispuesto por los Lineamientos sobre la Plataforma de Recopilación y Administración de Información para labores de Control y Fiscalización.

Tercero.- La información de la Plataforma de Control y Fiscalización en materia de Obras Públicas, además de su difusión mediante la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General, utilizará una herramienta tecnológica conocida como Código de Respuesta Rápida o “Código QR” por sus siglas en inglés, para que vecinos y la ciudadanía en general puedan tener acceso a los datos más relevantes relacionados con una Obra Pública en específico.

El Código QR que corresponde colocar al inicio de trabajos de cada Obra Pública realizada en la Ciudad de México, deberá:

- Descargarse de la Plataforma a cargo de la Secretaría de la Contraloría General;
- Colocarse en la Obra Pública en lugar visible y accesible para toda persona;
- Imprimirse en un tamaño aproximado de 70 cm de largo x 60 cm de ancho, en un material resistente a la intemperie;
- Acompañar la impresión del Código QR, con la frase “Para información de esta Obra Pública, lea el Código QR con la cámara y aplicación de su teléfono inteligente” en la parte superior abarcando un espacio aproximado de 20 cm de largo x 60 cm de ancho;
- Ser legible y conservarse en buen estado durante toda la ejecución de trabajos.

Cuarto.- Los datos e información a los que tendrán acceso los vecinos y la ciudadanía en general a través del Código QR serán:

- Porcentaje de avance del proceso de contratación de la obra
- Numero de contrato
- Contratista adjudicado
- Monto estimado de la inversión
- Responsable de la obra
- Fecha estimada de inicio de la obra
- Fecha fin de la obra

Quinto.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los once días de diciembre de 2017.

EDUARDO ROVELO PICO

(Firma)

CONTRALOR GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ANEXO

LISTADO DE DATOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA QUE SE RECOPILARÁ Y VIGILARÁ A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Presupuesto anual

- Decreto de presupuesto de egresos
- Monto local
- Monto federal
- Total
- Presupuesto utilizado
- Presupuesto utilizado en Adjudicación Directa e Invitación Restringida
- Presupuesto por capítulo

Programa anual de obra pública

- Descripción del proyecto de obra
- Monto

PLANEACIÓNDatos Generales

- Número identificador de proyecto
- Nombre de Proyecto
- Número de contrato
- Tipo de proyecto
- Área Solicitante
- Descripción de la obra Motivo de la solicitud

Autorizaciones especiales

- Fecha
- Tipo de permiso
- Descripción
- Identificador de documento

Presupuesto

- Presupuesto base o referencia (documento)
- Monto presupuesto base o referencia
- Asignación presupuestal (documento)
- Monto de asignación presupuestal
- Origen del recurso

Planeación anteproyecto

- Cronograma
- Fecha de carga cronograma
- Localización de la obra

ADJUDICACIÓNDatos generales

- Tipo de adjudicación
- Fecha de publicación de la convocatoria u oficio de Invitación Restringida
- Documento de convocatoria u oficio de Invitación Restringida

Licitantes

- Licitante
- Monto de propuesta
- Manifiesto de no conflicto de interés

Visita a lugares de trabajo

- Fecha de evento de visita
- Acta de evento de visita

Junta de aclaraciones

- Fecha del evento de aclaraciones
- Acta de evento de aclaraciones

Presentación y apertura

- Fecha del evento de presentación y apertura de propuestas
- Acta del evento de presentación y apertura de propuestas

Fallo

- Fecha del evento de fallo
- Acta de evento de fallo
- Empresa ganadora de adjudicación
- Manifiesto de No Conflicto de Intereses del procedimiento

Contratación

- RFC, nombre, denominación o razón social de la empresa ganadora
- Dirección fiscal de la empresa ganadora
- Representante Legal
- Número de Contrato
- Monto de Contrato
- Fecha de inicio de trabajo
- Fecha de terminación de trabajo
- Contrato
- Programa de Ejecución

Garantías

- Número de fianza de cumplimiento
- Monto de la fianza de cumplimiento
- Fianza de cumplimiento
- Número de fianza de anticipo
- Monto de la fianza de anticipo
- Fianza de anticipo
- Número de póliza
- Monto de póliza de responsabilidad civil
- Recepción (indicada en el contrato)
- Finiquito (indicado en el contrato)
- Liquidación (indicada en el contrato)

EJECUCIÓN

Datos generales

- Entrega del inmueble
- Apertura de la bitácora de obra
- Número del oficio de inicio de trabajos
- Fecha del oficio de inicio de trabajos
- Residente de obra
- Generar código QR

Estimaciones

- Fecha de ingreso
- Fecha de autorización
- Carátula
- Periodo de la estimación inicio
- Periodo de la estimación final
- Importe

Modificaciones

- Modificaciones por monto
- Modificaciones por tiempo
- Modificaciones:
 - Número de convenio
 - Fecha de celebración
 - Tipo de convenio
 - Fecha del dictamen
 - Carátula del convenio
 - Dictamen
 - Plazo (días naturales)
 - ¿Es diferimiento?
 - Monto modificado
 - Porcentaje de aumento

CIERRE

Cierre de obra

- Fecha real de terminación
 - Fecha de aviso del contratista
 - Fecha de aviso a la Contraloría
 - Fecha del Acta de entrega-recepción
 - Acta de entrega-recepción
 - Póliza de fianza de vicios ocultos
 - Fianza de vicios ocultos
 - Fecha real de finiquito
 - Fecha real de la liquidación (documento)
-

DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 y 2 párrafos primero y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracciones XLV, LVI y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 inciso A fracción I, inciso B fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33 y 34 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción II, 124 fracciones VI y XXI de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción I inciso D), 123 fracciones IV y XI, 126 fracciones IV y XVI y 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, las siguientes facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de octubre de 2015; los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017, publicadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2016; así como los Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017 publicados por la Secretaría de Desarrollo Social en el Diario Oficial de la Federación, 8 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017; Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio 2017 publicado por la Secretaría de Finanzas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 30 de enero de 2017; Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 11 de mayo de 2017; se expide la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Página 45 numeral IV, **Dice:**

IV. Programación presupuestal

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un monto de \$60,100,000 (sesenta millones cien mil pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad incluye el monto asignado para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) a la Delegación Álvaro Obregón, así como los remanente e intereses de ejercicios anteriores,

Debe decir:

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un monto de \$ 48,611,443.70 (cuarenta y ocho millones seiscientos once mil cuatrocientos cuarenta y tres 70/100 M.N.). Esta cantidad incluye el monto asignado para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) a la Delegación Álvaro Obregón, así como los remanentes e intereses de ejercicios anteriores.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2017

Atentamente

ING. ABEL GONZÁLEZ REYES

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 y 2 párrafos primero y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracciones XLV, LVI y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 inciso A fracción I, inciso B fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33 y 34 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción II, 124 fracciones VI y XXI de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción I inciso D), 123 fracciones IV y XI, 126 fracciones IV y XVI y 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, las siguientes facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de octubre de 2015; los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017, publicadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2016; los Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017 publicados por la Secretaría de Desarrollo Social en el Diario Oficial de la Federación, 8 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017; Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio 2017 publicado por la Secretaría de Finanzas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 30 de enero de 2017; Aviso por medio del cual se da a conocer la Actualización al Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, publicado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 11 de mayo de 2017; se expide la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA A LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE CONSTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y QUE COLAPSARON O FUERON DEMOLIDAS PARCIAL O TOTALMENTE, DERIVADAS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017, PUBLICADO EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2017.

En la página 55 numeral IV, **Dice:**

IV. Programación presupuestal

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un monto de \$60,100,000 (sesenta millones cien mil pesos 00/100 M.N.). Esta cantidad incluye el monto asignado para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) a la Delegación Álvaro Obregón, así como los remanentes e intereses de ejercicios anteriores,

Debe decir:

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un monto de \$ 48,611,443.70 (cuarenta y ocho millones seiscientos once mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 70/100 M.N.). Esta cantidad incluye el monto asignado para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) a la Delegación Álvaro Obregón, así como los remanentes e intereses de ejercicios anteriores.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2017

Atentamente

ING. ABEL GONZÁLEZ REYES

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 y 2 párrafos primero y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracciones XLV, LVI y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 inciso A fracción I, inciso B fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33 y 34 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción II, 124 fracciones VI y XXI de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción I inciso D), 123 fracciones IV y XI, 126 fracciones IV y XVI y 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, las siguientes facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de octubre de 2015; los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017, publicadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2016; así como los Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado por la Secretaría de Desarrollo en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2016, 8 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017; Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio 2017 publicado por la Secretaría de Finanzas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 30 de enero de 2017; se expide la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017 APLICADA PARA LAS VIVIENDAS UBICADAS DENTRO DE LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 31 DE JULIO DE 2017

En la página 42 numeral III, **Dice:**

III. Metas físicas

En el presente ejercicio se realizarán obras y acciones enfocadas al mejoramiento de vivienda (**techos firmes, cuartos dormitorio y/o cuartos de baño**) en condiciones de rezago social. Las metas físicas estarán sujetas a la estimación del costo de las obras o acciones así como alcance de la suficiencia presupuestal.

Debe decir:

III. Metas físicas

En el presente ejercicio se realizarán obras y acciones enfocadas al mejoramiento de vivienda (**techos firmes**) en condiciones de rezago social. Las metas físicas estarán sujetas a la estimación del costo de las obras o acciones así como alcance de la suficiencia presupuestal.

En la página 42 numeral IV, **Dice:**

IV. Programación presupuestal

Por un monto de \$59'270,086.05 (cincuenta y nueve millones doscientos setenta mil ochenta y seis pesos 05/100 M.N.). En caso de que hubiera recursos concurrentes (intereses, remanentes y adicionales), el monto podrá incrementarse ajustándose a las metas físicas.

Debe decir:

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un monto de \$ 13,836,655.84 (trece millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.).

Página 45 numeral VI.1 tercer párrafo, **Dice:**

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar las obras y acciones enfocadas al mejoramiento de vivienda (techos firmes, cuartos de baño y/o cuartos dormitorio) en condiciones de rezago social, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de las obras en las que serán susceptibles de ingresar a las Acciones de Mejoramiento de Vivienda en condiciones de Rezago Social.

Debe decir:

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano a través de la Coordinación de Programas Comunitarios, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar las obras y acciones enfocadas al mejoramiento de vivienda (techos firmes) en condiciones de rezago social, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de las obras en las que serán susceptibles de ingresar a las Acciones de Mejoramiento de Vivienda en condiciones de Rezago Social.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2017

Atentamente

ING. ABEL GONZÁLEZ REYES

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

DELEGACION ÁLVARO OBREGÓN

Ing. Abel González Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Álvaro Obregón, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1 y 2 párrafos primero y tercero, 3 fracción III, 10 fracción I, 11 párrafo primero y segundo, 36, 37, 38, 39 fracciones XLV, LVI y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 inciso A fracción I, inciso B fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 97 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 32, 33 y 34 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 122 fracción II, 124 fracciones VI y XXI de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de México; 1, 3 fracción III, 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción I inciso D), 123 fracciones IV y XI, 126 fracciones IV y XVI y 131 fracciones III, V y X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega en el Director General de Obras y Desarrollo Urbano, las siguientes facultades publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de octubre de 2015; los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017, publicadas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2016; así como los Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado por la Secretaría de Desarrollo en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 2016, 8 fracción I del Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2017; Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, variables, fuentes de información, metodología y distribución que corresponde a las Demarcaciones Territoriales del Gobierno de la Ciudad de México respecto del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el Ejercicio 2017 publicado por la Secretaría de Finanzas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 30 de enero de 2017; se expida la siguiente :

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL CUAL SE CONVOCA A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL, DERIVADA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS) 2017, PUBLICADA EN LA GACETA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 31 DE JULIO DE 2017

En la página 51 numeral III, **Dice:**

III. Metas físicas

En el presente ejercicio se realizarán obras y acciones enfocadas al mejoramiento de vivienda (**techos firmes, cuartos dormitorio y/o cuartos de baño**) en condiciones de rezago social. Las metas físicas estarán sujetas a la estimación del costo de las obras o acciones así como alcance de la suficiencia presupuestal.

Debe decir:

III. Metas físicas

En el presente ejercicio se realizarán obras y acciones enfocadas al mejoramiento de vivienda (**techos firmes**) en condiciones de rezago social. Las metas físicas estarán sujetas a la estimación del costo de las obras o acciones así como alcance de la suficiencia presupuestal.

En la página 51 numeral IV, **Dice:**

IV. Programación presupuestal

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un monto de \$59’761,375.01 (cincuenta y nueve millones setecientos sesenta y un mil trescientos setenta y cinco pesos 01/100 M.N.). En caso de que hubiera recursos concurrentes (intereses y remanentes), el monto podrá incrementarse así como se ajustarán las metas físicas.

Debe decir:

IV. Programación presupuestal

Partida 4412 “Ayudas Sociales a personas u hogares de escasos recursos”, por un monto de \$ 13,836,655.84 (trece millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.).

En la página 54 numeral VI.1 tercer párrafo, **Dice:**

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar las obras y acciones enfocadas al mejoramiento de vivienda (techos firmes, cuartos de baño y/o cuartos dormitorio) en condiciones de rezago social, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de las obras en las que serán susceptibles de ingresar a las Acciones de Mejoramiento de Vivienda en condiciones de Rezago Social.

Debe decir:

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano a través de la Coordinación de Programas Comunitarios, calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar las obras y acciones enfocadas al mejoramiento de vivienda (techos firmes) en condiciones de rezago social, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación de las obras en las que serán susceptibles de ingresar a las Acciones de Mejoramiento de Vivienda en condiciones de Rezago Social.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2017

Atentamente

ING. ABEL GONZÁLEZ REYES

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS en mi carácter de Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso I y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL, “TRABAJO DESDE EL HOGAR” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

Derivado de la implementación de los Programas Sociales: **“Impulso a Personas con Discapacidad Grave”** e **“Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad”** durante los ejercicios fiscales 2016 y 2017, se detectó población de la demarcación que se encontraba en condición de inactividad por tener alguna discapacidad, o por estar al cuidado de un familiar con discapacidad, motivo principal que les complicaba salir de su hogar para realizar actividades laborales con algún empleador.

Actualmente, en la Delegación Miguel Hidalgo, habitan 16,125 personas con discapacidad en diferentes grados, que pueden ir desde leves hasta graves. Siendo así, los últimos, quienes presentan aún mayor complicación, toda vez que su actividad física y/o mental, se encuentra categóricamente limitada lo que conlleva que alguno de sus padres, familiares y/o tutores se dedique exclusivamente a su cuidado viéndose impedidos a realizar alguna actividad productiva fuera de su hogar.

Por lo anterior, se plantea la acción social **“Trabajo desde el hogar”**, como una forma de incorporar a la actividad productiva a los padres, tutores y/o familiares de las personas con discapacidad y que no se encuentran en posibilidad de emplearse fuera de su hogar.

Es por ello, que para el desarrollo de la presente acción social, la Delegación se auxiliará con alguna entidad, institución, o empresa especialista en la materia dedicada a la elaboración de manualidades, pintura, juguetes, joyería, serigrafía y/o empaquetado de productos, que capacite hasta **78 habitantes** de la demarcación que se encuentren al cuidado de una persona con discapacidad grave o media y/o trastorno, en ambos casos con una funcionalidad media o baja y que ésta discapacidad limite a la persona para valerse por sí misma y en consecuencia, a sus padres, tutores y/o familiares para salir del hogar a realizar una actividad productiva, por lo que con esta acción social se impulsará a las personas a realizar una actividad, la cual, contribuya a generar o incrementar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, de modo que, a mediano plazo, puedan crear una fuente de autoempleo que reduzca la condición de vulnerabilidad en que se encuentran.

ÁREAS RESPONSABLES DE LA ACCIÓN SOCIAL

- 1. Delegación Miguel Hidalgo:** Órgano político-administrativo directamente responsable de la acción social.
- 2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo:** Seguimiento, verificación, supervisión y control.
- 3. Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral:** Verificación y control de la acción social.
- 4. Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo:** Operación e instrumentación de la acción social, integración del padrón de beneficiarios, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
- 5. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Coadyuvará en el resguardo de la documentación de los beneficiarios.
- 6. Líder Coordinador de Promoción de Salud Preventiva:** Validará en función de lo mencionado en el certificado de discapacidad, si cada caso cumple con los requisitos cualitativos objeto de esta acción social.
- 7. Dirección Ejecutiva de Servicios Internos:** Realizar procesos de adjudicación y pago a los agentes involucrados en esta acción social.
- 8. Subdirección de Recursos Financieros:** Transferencias monetarias y/o pagos a los actores que intervienen en esta acción social.

OBJETIVOS Y ALCANCES

- Contribuir a la creación de actividades de autoempleo en personas que viven en la demarcación que se encuentren al cuidado de una persona con discapacidad grave o media y/o trastorno, en ambos casos con una funcionalidad media o baja, y en consecuencia impida o limite a sus padres, tutores y/o familiares para salir del hogar a realizar una actividad productiva, lo anterior mediante la capacitación para el aprendizaje para la elaboración de manualidades como: técnicas de pintura, como bricolage, decoupage, con acrílicos, joyería y bisutería de fantasía, elaboración de canastos y canastillas, tejido a mano de collares, bufandas y mantas, principios básicos del interiorismo, con la finalidad de que dicha capacitación pueda funcionar para que los beneficiarios de esta acción social puedan autoemplearse desde sus hogares.
- Coadyuvar a la inserción laboral de los padres, familiares y/o tutores que tienen a su cuidado una persona con discapacidad grave o media y/o trastorno, en ambos casos con una funcionalidad media o baja, para el fomento del autoempleo, otorgando capacitación que proporcione herramientas técnicas con la finalidad de potenciar sus habilidades y capacidades de conocimiento, y así disminuir la vulnerabilidad en que se encuentran por no estar incorporados a una fuente formal de empleo.
- Incorporar a los padres, familiares y/o tutores que tienen a su cuidado una persona con discapacidad grave o media y/o trastorno, en ambos casos con una funcionalidad media o baja, en actividades productivas sin necesidad de desplazarse distancias largas ni sujetarse a jornadas de trabajo obligatorias.
- Garantizar que los padres, familiares y/o tutores que tienen a su cuidado una persona con discapacidad grave o media y/o trastorno, en ambos casos con una funcionalidad media o baja, no descuiden la condición física y de salud de la persona con discapacidad que tienen a su cuidado.
- Garantizar que los padres, familiares y/o tutores que tienen a su cuidado una persona con discapacidad grave o media y/o trastorno, en ambos casos con una funcionalidad media o baja, que habitan en la Delegación Miguel Hidalgo, realicen actividades productivas desde el hogar y obtengan herramientas para la creación de autoempleo.

METAS FÍSICAS

- Se beneficiarán hasta 78 padres, familiares y/o tutores que tienen a su cuidado una persona con discapacidad grave o media y/o trastorno, en ambos casos con una funcionalidad media o baja que habitan en la Delegación Miguel Hidalgo y que cumplan con los requisitos de acceso de esta acción social, mediante una capacitación así como con un apoyo económico.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la acción social:

- Hasta \$919,645.70 (novecientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M. N.) para esta acción social, de los cuales:
 - Hasta \$312,000.00 (trescientos doce mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de un apoyo económico por única vez, hasta 78 padres, familiares y/o tutores que tengan a su cuidado una persona con discapacidad grave o media y/o trastorno, en ambos casos con una funcionalidad media o baja, que habiten en la Delegación Miguel Hidalgo y que cumplan con los requisitos de acceso de esta acción social.
 - Hasta \$607,645.70 (seiscientos siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M.N.) para el pago a alguna entidad, institución o empresa especialista en la materia dedicada a la capacitación para el aprendizaje para la elaboración de manualidades como: técnicas de pintura, como bricolage, decoupage, con acrílicos, joyería y bisutería de fantasía, elaboración de canastos y canastillas, tejido a mano de collares, bufandas y mantas, principios básicos del interiorismo, con la finalidad de que dicha capacitación pueda funcionar para que los beneficiarios de esta acción social puedan autoemplearse desde sus hogares.

Presupuesto por beneficiario:

- \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por única vez, para cada uno de los hasta 78 padres, familiares y/o tutores que tengan a su cuidado una persona con discapacidad grave o media y/o trastorno, en ambos casos con una funcionalidad media o baja, que habiten en la Delegación Miguel Hidalgo y que cumplan con los requisitos de acceso de esta acción social.
- Hasta \$607,645.70 (seiscientos siete mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 70/100 M.N.) por única vez, para la entidad, institución o empresa especialista en la materia dedicada a la capacitación para el aprendizaje para la elaboración de

manualidades como: técnicas de pintura, como bricolage, decoupage, con acrílicos, joyería y bisutería de fantasía, elaboración de canastos y canastillas, tejido a mano de collares, bufandas y mantas, principios básicos del interiorismo, con la finalidad de que dicha capacitación pueda funcionar para que los beneficiarios de esta acción social puedan autoemplearse desde sus hogares.

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La promoción e información relativa a la presente acción social se realizará a través de los medios electrónicos y redes sociales institucionales, así como aquellos que consideren pertinentes las áreas responsables de esta acción.

Requisitos de Acceso

Para los aspirantes de esta Acción Social:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Tener 18 años cumplidos al momento de solicitar la incorporación a la acción social.
- Ser padre, madre, familiar y/o tutor de una persona con discapacidad grave o media y/o trastorno, en ambos casos con una funcionalidad media o baja a la cual tengan a su cuidado y que habiten en ambos casos en la Delegación Miguel Hidalgo y que derivado de esta situación, el padre, madre, familiar y/o tutor esté imposibilitado de abandonar su hogar la mayor parte del tiempo para incorporarse a un empleo formal.

Para la entidad especialista en la materia que coordinará e implementará la capacitación de esta acción social:

- Ser una entidad especialista en la materia y contar con los convenios y/o contratos respectivos con la Delegación Miguel Hidalgo para realizar esta acción social.

Procedimiento de Acceso

Los interesados en acceder a esta acción social, deberán acudir a inscribirse en los días, horas y lugar que la Delegación determine, y presentar en original para cotejo y copia para entrega:

Padres, familiares y/o tutores que tienen a su cuidado una persona con discapacidad.

-Documentación propia:

- Identificación oficial vigente, con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su identificación o éste se encuentre incompleto en la misma).
- Formato de inscripción a esta acción social.
- Carta compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el padre, madre, familiar y/o tutor que tenga a su cuidado a la persona con discapacidad.
- Carta bajo protesta de decir verdad que manifieste el parentesco o la tutela de la persona con discapacidad a su cuidado.

-Documentación de la persona con discapacidad grave o media y/o trastorno, en ambos casos con una funcionalidad media o baja:

- Identificación Oficial vigente, con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo de la persona con discapacidad, en caso de ser mayor de edad. En caso de ser menor el acta de nacimiento fungirá como identificación.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P) de la persona con discapacidad.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su identificación o éste se encuentre incompleto en la misma) de la persona con discapacidad.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de discapacidad grave o media y/o trastorno, en ambos casos con una funcionalidad media o baja, de la persona con discapacidad, expedido por alguno de los centros de salud de la Jurisdicción Sanitaria de Miguel Hidalgo no mayor a doce meses de expedición.

Para la entidad especialista en la materia que proporcionará la capacitación de esta acción social:

- Ser una entidad especialista en la materia y contar con los convenios y/o contratos respectivos con la Delegación Miguel Hidalgo para realizar esta acción social.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro a la acción social, no garantiza ser beneficiario de esta acción social, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite. Las personas que hayan sido beneficiarias de esta acción social durante el año inmediato anterior, no podrán ser beneficiarias en este ejercicio.

Causales de baja

- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos de acceso señalados en estos lineamientos.
- Cuando el beneficiario haya sido dado de baja de algún programa o acción social durante el presente ejercicio o el ejercicio inmediato anterior por causas imputables al mismo.
- Cuando el beneficiario cuente con algún apoyo de la misma naturaleza.
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta acción social por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que esta acción social otorga.
- Cuando el beneficiario incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando fallezca el beneficiario (padre, madre, familiar y/o tutor que tenga a su cuidado a la persona con discapacidad) o cuando fallezca la persona con discapacidad que está bajo su cuidado.
- Cuando se acredite que no cumple con los lineamientos establecidos por la entidad especialista en la materia y la Delegación Miguel Hidalgo.
- Cuando se acredite que no cuenta con un mínimo de 80% de asistencia o participación al curso de capacitación.

Suspensión o cancelación de la acción social

Esta acción social puede ser suspendida o cancelada por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine como terminación de la acción social.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios de la acción social

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo integrará el padrón de beneficiarios de la presente acción social.

Una vez generado el padrón de beneficiarios, será impreso y publicado en los medios electrónicos institucionales que designe la Delegación Miguel Hidalgo.

Operación (beneficiarios de la acción social)

1. Acudir a inscribirse a esta acción social en los días y horas que se les indique a los interesados y presentar la documentación señalada en el procedimiento de acceso.
2. Cada uno de los certificados de discapacidad se someterán a la valoración del Líder Coordinador de Promoción de Salud Preventiva, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social de esta Delegación, quien dictaminará en función de lo mencionado en el certificado de discapacidad, si cada caso cumple con los requisitos cualitativos objeto de esta acción social, es decir, que la discapacidad trastorno amerite que el padre, madre, familiar y/o tutor, deba permanecer todo o la mayor parte del tiempo en su domicilio para estar al cuidado de la persona con discapacidad.
3. Los aspirantes que solicitaron su incorporación a esta acción social y que hayan entregado en tiempo y forma su documentación serán puestos a consideración por la entidad especialista en la materia y esta verifique que sean aptos para ser capacitados.
4. Las personas que resulten beneficiarias de esta acción social, deberán presentarse en el lugar, fecha y horarios establecidos en coordinación con la entidad especialista en la materia a tomar la capacitación correspondiente en el rubro que se hayan inscrito. Las personas que asistan a la capacitación deberán apegarse a los lineamientos determinados por la entidad especialista en la materia en conjunto con la Delegación.

Operación (Institución educativa que impartirá la capacitación)

1. La entidad especialista en la materia, impartirá el curso de capacitación para los beneficiarios de esta acción social.
2. La entidad especialista en la materia, proporcionará los recursos humanos y materiales que sean necesarios a efecto de dar cumplimiento a esta acción social.
3. La entidad especialista en la materia, impartirá la capacitación en sus propias instalaciones o en las de la Delegación, en los días y horarios acordados con la Delegación, facilitando el acceso a las instalaciones a los participantes de los cursos.

Operación (aspectos generales)

1. Los datos personales de quienes soliciten incorporación a la acción social de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
2. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta acción social, son gratuitos.
3. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la Acción Social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los presentes Lineamientos se recurrirá a la Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de Desarrollo Social, con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que la Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en los presentes Lineamientos con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de esta Acción de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable de la acción social o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altái, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 07 de diciembre de 2017

(Firma)

**ING. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS en mi carácter de Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso I y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL, “CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

De acuerdo a la Encuesta Intercensal realizada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) en el año 2015, el 2.97% de la población, equivalente a 5,744 personas, se encuentran en situación de desempleo. Paralelamente, el 42% de la demarcación territorial posee una educación de nivel superior.

En este sentido, y a pesar de haber sido creado el “Seguro de Desempleo” desde el año 2007 en la Ciudad de México, el cual consiste principalmente en el otorgamiento de un apoyo económico y la vinculación de las personas beneficiarias con bolsas de trabajo, ha sido necesario replantear una alternativa que permita disminuir la falta de oportunidades en los individuos que no son económicamente activos por encontrarse en alguna condición vulnerable, por lo que es necesario la implementación de diversas acciones o estrategias institucionales que generen beneficios y herramientas trascendentales con lo que se brindará el impulso necesario para abandonar paulatinamente un modelo de sistema asistencialista. Las acciones y estrategias institucionales, consistirán en la entrega de apoyos económicos, así como, la implementación de cursos de capacitación técnica con horarios flexibles, con la finalidad de fomentar la participación, la formación técnica y, eventualmente, la inserción y reinserción laboral y la creación de autoempleo por parte de los beneficiarios.

Por ello, los apoyos económicos brindados comprenderán diversas ministraciones a los beneficiarios de las acciones sociales en función de la naturaleza de las mismas, así como, el pago a las entidades especializadas en la materia por la prestación de sus servicios respectivos suscritos con la Delegación Miguel Hidalgo a través de un contrato y/o convenio de colaboración. Esta acción social está dirigida para poder proporcionar cursos de capacitación prioritariamente a los beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo 2017 o en su caso, a las personas que manifiesten un interés por recibir una capacitación siempre y cuando cumplan con los requisitos y procedimientos de acceso, así como el cupo y calendario de la Delegación Miguel Hidalgo y de las entidades especializadas en capacitación lo permitan. La elección de las temáticas por parte de los beneficiarios, deberá ajustarse a los cursos que se impartan por las instituciones especializadas en capacitación cumplan con los requisitos y procedimientos de acceso. El detalle de las temáticas se enlista en el cuerpo de los presentes lineamientos.

Mediante la impartición de cursos se brindarán las herramientas necesarias que contribuyen a la reinserción laboral de los habitantes de la Delegación, es decir, la mejora de su condición laboral actual o el autoempleo.

Durante el ejercicio fiscal 2016, dentro de la Delegación Miguel Hidalgo fueron creadas distintas acciones institucionales, con la finalidad de generar actitudes, conocimientos, habilidades, herramientas y competencias laborales para permitir elevar la calidad de vida de los participantes y de la demarcación mediante el fortalecimiento educativo, bajo esta perspectiva, se debe impulsar la educación, entendida ésta como un proceso integral permanente, que se cumple en el individuo a lo largo de toda su vida. En este contexto, se evidencia que para que el ser humano pueda educarse, la sociedad le brindará diversas formas de aprendizaje, que se ubican dentro de la educación formal e informal.

En suma, la tarea fundamental de la presente administración es la reinserción del individuo a su medio. Por ello, en el presente ejercicio fiscal, se dará continuidad a los programas y acciones sociales relacionadas con el tema del empleo, con la finalidad de procurar contribuir a lograr la armonía, la integración, el equilibrio y la formación de la persona en todos los ámbitos de su vida para así colaborar a su desarrollo.

ÁREAS RESPONSABLE DE LA ACCIÓN SOCIAL

1. **Delegación Miguel Hidalgo. Órgano político-administrativo:** Responsable de la ejecución de la acción social.
2. **Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo:** Seguimiento, verificación, supervisión y control de la acción social.
3. **Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral:** Supervisión y control de la acción social.
4. **Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios:** Operación e instrumentación de la acción social.
5. **Jefatura de Unidad Departamental de Empleo y Bolsa de Trabajo:** Coadyuvará con la operación e instrumentación de la acción social.
6. **Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Concentración, resguardo y sistematización de documentación.
7. **Dirección Ejecutiva de Servicios Internos:** Realizar procesos de adjudicación y pago a entidades que proporcionan los servicios de capacitación.

OBJETIVOS Y ALCANCES

- Proporcionar cursos de capacitación de carácter técnico a través de instituciones especialistas en la materia, que le permitan a los beneficiarios de esta acción obtener habilidades y herramientas que les ayuden a incorporarse al ámbito laboral o autoemplearse para obtener mejores oportunidades de desarrollo
- Contribuir a través de la capacitación técnica a disminuir el desempleo en la Delegación Miguel Hidalgo, ya que de esta forma los ciudadanos pueden adquirir mayores habilidades y herramientas que les permitan incorporarse al ámbito laboral o autoemplearse, para obtener mejores oportunidades de desarrollo, es decir, mejorar sus condiciones de empleabilidad.
- Proporcionar a los beneficiarios a través de instituciones especialistas en capacitación, un reconocimiento, acreditación o certificación en alguna habilidad u oficio.

METAS FÍSICAS

Hasta el número de personas mencionadas en cada uno de los convenios o contratos de cada entidad especialista y de acuerdo a la demanda de cada temática de capacitación, mediante el pago de la totalidad de una capacitación de carácter técnico para adquirir habilidades para el trabajo, impartido por una institución especialista en capacitación de carácter pública o privada y que cuente con un contrato o convenio de colaboración con la Delegación Miguel Hidalgo.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la acción social: Hasta \$ 7'074,152.00 (siete millones setenta y cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos 00/100 M. N.); para esta acción social.

Presupuesto por beneficiario: El presupuesto por beneficiario será de acuerdo a la institución especialista en donde se imparta el curso y a la temática del mismo, de acuerdo al siguiente cuadro:

CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚMERO 152 (CECATI 152)		PRESUPUESTO TOTAL HASTA \$2,911,481.00
Nombre del curso	Número de personas	Costo total unitario por persona
Servicio a Comensales	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.	De \$1,000.00 hasta \$2,000.00
Panadería		
Gelatina Artística		
Coctelería		
Asistencia a lactantes, maternal y preescolar		
Estimulación Temprana a Lactantes y Maternal		
Técnicas Gráfico-Plásticas		
Supervisor en Punto de Venta		
Demostrador en Punto de Venta		

Promotor Anaquelero en Punto de Venta		
Estrategias de Orientación Educativa y Ocupacional en las Personas con Discapacidad		
Elementos Básicos de Cortes y Peinados		
Elaboración de Productos Orgánicos de Belleza		
Contabilidad de Personas Físicas y Honorarios		
Principios Básicos de Electricidad y Electrónica para Reparación de Electrodomésticos		
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Electrónicos de Audio y Video		
Impresión en Tela		
Impresión en Vidrio		
Diseño y Elaboración de Pantalón-Dama		

CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚMERO 25 (CECATI 25)		PRESUPUESTO TOTAL HASTA \$713,016.00
Nombre del curso	Número de personas	Costo total unitario por persona
Artes Gráficas (Serigrafía textil)	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.	De \$1,000.00 hasta \$3,000.00
Diseño y Elaboración de Joyería y Orfebrería (Diseño de bisutería)		
Artesanía de alta precisión (Diseños florales)		
Administración (Administración artesanal)		
Asistencia Educativa (Actividades gráficas para niños y niñas en centros de atención infantil)		

CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NÚMERO 194 (CECATI 194)		PRESUPUESTO TOTAL HASTA \$534,762.00
Nombre del curso	Número de personas	Costo total unitario por persona
Diseño, Instalación y Mantenimiento de Redes de Computación para un Café Internet	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.	De \$1,000.00 hasta \$2,000.00
Reparación y Mantenimiento a Tabletas Electrónicas		
Reparación y Mantenimiento a Celulares		
Panadería Orientada al Negocio		
Gelatina Artística y Galletería		
Técnicas de Cosmetología Facial y Corporal para Clínicas de SPA		

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LA CIUDAD DE MÉXICO (ICAT CDMX)		PRESUPUESTO TOTAL HASTA \$1,782,539.00
Nombre del curso	Número de personas	Costo total unitario por persona
Administración de SPA y aplicación de masajes	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.	De \$400.00 hasta \$3,000.00
Administración de SPA y masajes: masaje zonas reflejas		
Prestación de servicios y aseo en el hogar		
Cuidador de personas adultas mayores		
Embajador turístico y diseño de rutas		
Habilidades para el trabajo en puestos operativos en la industria restaurantera		
Inducción para el trabajo y búsqueda de empleo		
Manejo higiénico de alimentos		
Mantenimiento de habitaciones para alojamiento temporal		

Producción de pan artesanal		
Uso de las tecnologías de la información TIC'S		

CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA Y SIMILARES DE MÉXICO		PRESUPUESTO TOTAL HASTA \$308,154.00
Nombre del curso	Número de personas	Costo total unitario por persona
Emprende tu panadería	De acuerdo a la demanda del curso y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.	Hasta \$6,163.08

CENTRO SALESIANO DE CAPACITACIÓN RAFAEL DONDE I.A.P.		PRESUPUESTO TOTAL HASTA \$238,000.00
Nombre del curso	Número de personas	Costo total unitario por persona
Carpintería	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.	Hasta \$3,400.00
Cerrajería		
Electricidad		
Electrodomésticos		
Hidrosanitaria		
Mecánica general		
Reparación de celulares y tabletas		
Refrigeración (Domestica, comercial y aire acondicionado)		
Soporte y mantenimiento a equipo de cómputo		

FUNDACIÓN SANTA LUISA DE MARILLAC I.A.P.		PRESUPUESTO TOTAL HASTA \$389,000.00
Nombre del curso	Número de personas	Costo total unitario por persona
Servicios de embellecimiento del cabello	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.	Hasta \$4,600.00
Tratamiento Facial		Hasta \$3,800.00
Manicure y Pedicure		Hasta \$3,800.00

STARTUP MÉXICO		PRESUPUESTO TOTAL HASTA \$197,200.00
Nombre del curso	Número de personas	Costo total unitario por persona
Certificado en programación	De acuerdo a la demanda de cada tema y hasta por el máximo establecido en el convenio o contrato de la entidad.	Hasta \$1,972.00
Certificado en desarrollo comercial y atención a clientes		
Certificado en administración con herramientas tecnológicas		

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La promoción e información relativa a la presente acción social se realizará a través de los medios electrónicos y redes sociales institucionales, así como aquellos que consideren pertinentes las áreas responsables de esta acción.

Requisitos de Acceso

Para ser beneficiario de la acción social, los interesados deberán:

- Cumplir con los requisitos que solicite cada una de las entidades especialistas en capacitación.
- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Ser beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo o haber solicitado ser beneficiario de esta acción social.

Para las entidades especialistas en capacitación:

- Contar con el convenio y/o contrato respectivo con la Delegación Miguel Hidalgo

Procedimiento de Acceso

Para los beneficiarios de la acción social:

- Los interesados en acceder a esta acción social, deberán acudir a inscribirse en los días, horas y lugar que la Delegación determine. La Delegación proporcionará los formatos físicos o realizará los registros electrónicos que considere pertinentes para el control y organización del acceso y operación de esta acción social.
- En caso de que los beneficiarios de ésta acción social, también sean beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo, se considerará como suficiente la documentación que le fue requerida al momento de registrarse al Programa Social, por lo que el expediente del programa social, se considerará también como expediente de esta acción social.
- Para las personas que sean beneficiarias de esta acción social y que no sean beneficiarias del Programa Social Impulso al Empleo, deberán presentar en los días, horas y lugar que la Delegación determine, la siguiente documentación:
 - Identificación oficial vigente, con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
 - Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P) de la persona con discapacidad.
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su identificación o éste se encuentre incompleto en la misma).
 - Carta compromiso
- Las diferentes instituciones especialistas en capacitación, podrán solicitar la documentación necesaria a los beneficiarios de esta acción social de acuerdo a sus propios reglamentos, procedimientos y planes de estudio.

Para las entidades especialistas en capacitación:

- Ser una entidad especialista en capacitación y contar con los convenios y/o contratos respectivos con la Delegación Miguel Hidalgo.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro a la acción social, no garantiza la realización de la capacitación, únicamente le permiten a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación para determinar si la persona solicitante se ajusta o no a los lineamientos.

Causales de baja

- Cuando se verifique que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las reglas de operación y/o lineamientos.
- Cuando la persona beneficiaria esté inscrita dos o más veces a un mismo curso.
- Cuando la persona beneficiaria presente su escrito de renuncia a la acción social por voluntad propia.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que esta acción social otorga.
- Cuando se acredite que no cumple con los lineamientos establecidos por la entidad especialista en capacitación y la Delegación Miguel Hidalgo.
- Cuando la persona beneficiaria incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.

- Cuando fallezca la persona beneficiaria.

Suspensión o cancelación de la acción social

Esta acción social puede ser suspendida o cancelada por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine como terminación de la acción social.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios de la acción social

La Jefatura de Unidad Departamental de Capacitación en Oficios, integrará el padrón de beneficiarios de la presente acción social.

Una vez generado el padrón de beneficiarios, será impreso y publicado en los medios electrónicos institucionales que designe la Delegación Miguel Hidalgo.

Operación (beneficiarios de los cursos de capacitación)

1. Acudir a inscribirse a esta acción social en los días y horas que se les indique a los interesados y presentar la documentación señalada en el procedimiento de acceso. Tratándose de los beneficiarios del Programa Social Impulso al Empleo, deberán ajustarse al procedimiento señalado en las Reglas de Operación del mismo.
2. Acudir a los cursos en las instalaciones, fechas y horarios que la Delegación haya definido en conjunto con la Institución educativa correspondiente.
3. Una vez iniciados los cursos de capacitación, los proveedores del mismo, emitirán un reporte de asistencia y/o acreditación de los beneficiarios de éstas acciones sociales.
4. La Delegación revisará los resultados presentados por las entidades especialistas en capacitación, respecto a la asistencia y/o acreditación, con el fin de comunicarlo a la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales, para en su caso, hacer los ajustes correspondientes en el apoyo monetario que se le otorga a los que sean beneficiarios del Programa Social Impulso al empleo, de acuerdo a las reglas de operación del mismo, cuando así aplique.

Operación (Instituciones especialistas que imparten el curso)

1. Las instituciones especialistas que cumplan con los requisitos señalados en estos lineamientos, serán las que impartirán los cursos de capacitación para los beneficiarios de estas acciones sociales.
2. Las instituciones especialistas que imparten los cursos de capacitación, proporcionarán los recursos humanos, materiales y/o técnicos que sean necesarios a efecto de dar cumplimiento con la impartición de los cursos de acuerdo al convenio de colaboración o contrato respectivo. Por lo anterior, las instituciones especialistas, podrán incluir dentro del costo total unitario por persona, todos los costos relacionados a: materiales, insumos, suministros, herramientas de trabajo, uniformes y equipo de protección, papelería, trámites administrativos y de gestión, seguros de vida y protección dentro de las instalaciones escolares, costos de certificación o emisión de documentos y todos aquellos gastos que estén directamente relacionados a cumplir con la capacitación de los beneficiarios, a preservar su seguridad dentro de las instalaciones de las propias instituciones y a cubrir los gastos de gestión o trámites administrativos necesarios para la emisión de los certificados, reconocimientos o documentos que acrediten la terminación del curso, siempre y cuando no rebasen el costo total unitario por persona establecido en los presentes lineamientos.
3. Las instituciones especialistas impartirán los cursos en los días, sedes y horarios acordados con la Delegación, y deberán permitir el acceso a las instalaciones a los beneficiarios de esta acción social por el tiempo que dure la capacitación.
4. Las instituciones especialistas en la materia, impartirán los cursos de capacitación de acuerdo a sus propios métodos y planes de estudios. Los beneficiarios de esta acción social deberán apegarse a las reglas y lineamientos de cada entidad para estar en posibilidad de acreditar la realización de la capacitación.
5. Las instituciones educativas, impartirán los cursos a los beneficiarios de esta acción social, hasta por el número personas y hasta por el costo unitario considerado en su contrato o convenio de colaboración respectivo. El presupuesto máximo para cada institución especialista, será el que esté señalado en cada uno de los contratos o convenios de colaboración respectivos,

el cual podrá ejercerse en cualquiera de los temas de capacitación que estén considerados en los mismos y que está en función a la elección de los beneficiarios de esta acción y/o a la disponibilidad de horarios y/o cupo de la institución especialista que imparte el curso y/o cupo en las instalaciones de la Delegación Miguel Hidalgo cuando la capacitación se realice en éstas.

Operación (aspectos generales)

1. Los datos personales de quienes soliciten incorporación a la acción social de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
2. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta acción social, son gratuitos.
3. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la Acción Social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los presentes Lineamientos se recurrirá a la Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de Desarrollo Social, con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que la Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en los presentes Lineamientos con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de esta Acción Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable de la acción social o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altái, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 07 de diciembre de 2017.

(Firma)

ING. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

ING. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS en mi carácter de Directora Ejecutiva de Desarrollo Social en la Delegación Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto 97, 102, 102 Bis de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; artículos 27, 32, 33, 37, 38, 38 Bis, 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; por los artículos 120, 121, 122 Bis fracción XI inciso I y artículo 172 septies fracciones XIV, XXII y XXXI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 65 del 11 de mayo de 2017, y del Acuerdo por el que se Delegan en el Titular de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social las Facultades que se Indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 23 del 3 de marzo de 2016, emito el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL, “ALIADAS DEL HOGAR” DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL

La Delegación Miguel Hidalgo se ubica en el décimo segundo lugar como demarcación política de la Ciudad de México en la escala de tasa de desempleo; siendo aún los más afectados por ésta situación, aquellos individuos que se encuentran en alguna condición de vulnerabilidad, ya sea por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación, identidad o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

Durante el anterior ejercicio fiscal, a través de la apertura de Ventanilla Única Delegacional (VUD) se identificaron que varias mujeres se encontraban bajo la condición económica de trabajo doméstico, es decir, dedicadas a la limpieza de inmuebles como fuente importante de su desarrollo familiar, social y comunitario.

Durante 2016, se implementó la presente acción social, con la finalidad de fortalecer la empleabilidad formal de 100 hombres y mujeres, habitantes de la demarcación, para recibir un salario digno equitativo sin distinción de sexo, así como a recibir un trato digno, con respeto y calidad.

Es por ello, que para brindar continuidad a la presente acción social, la Delegación se auxiliará con alguna entidad, institución, o empresa especialista en la materia de trabajo doméstico, para capacitar hasta 50 habitantes de la demarcación que se dediquen a ésta actividad laboral, o bien les interese aprenderla con la intención de ejercerla, de modo que, puedan crear una fuente de empleo o autoempleo que reduzca la condición de vulnerabilidad.

Por otro lado, esta acción social pretende que los participantes de la misma, se vinculen a alguna de las plataformas tecnológicas existentes para la prestación de servicios en el hogar, otorgando un apoyo económico que sea utilizado preferentemente para la adquisición de una herramienta tecnológica que le permita cumplir este objetivo. Lo anterior debido a que se ha demostrado que aquellas personas que se vinculan a estas plataformas, incrementan sus ingresos considerablemente permitiéndoles administrar mejor su tiempo, aceptar otras alternativas de pago y mejorar su calidad de vida.

ÁREAS RESPONSABLES DE LA ACCIÓN SOCIAL

- 1. Delegación Miguel Hidalgo:** Órgano político-administrativo directamente responsable de la acción social.
- 2. Dirección de Desarrollo Humano y Fomento Cooperativo:** Seguimiento, verificación, supervisión y control.
- 3. Subdirección de Autoempleo y Vinculación Laboral:** Verificación y control de la acción social.
- 4. Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo:** Operación e instrumentación de la acción social, integración del padrón de beneficiarios, concentración, resguardo y sistematización de documentación.
- 5. Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales:** Coadyuvará en el resguardo de la documentación de los beneficiarios.
- 6. Dirección Ejecutiva de Servicios Internos:** Realizar procesos de adjudicación y pago a los agentes involucrados en esta acción social.
- 7. Subdirección de Recursos Financieros:** Transferencias monetarias y/o pagos a los actores que intervienen en esta acción social.

OBJETIVOS Y ALCANCES

- Coadyuvar en la inserción laboral o el fomento al empleo formal, otorgando apoyos en especie a través de cursos de capacitación de carácter formativo a hombres y mujeres de la demarcación, que se dediquen a la limpieza de inmuebles, para que mejoren sus condiciones de empleo a partir del reconocimiento del trabajo doméstico y a no ser discriminados por cuestiones de edad, sexo, religión, condición social, preferencia sexual, etc., con la finalidad de potencializar las capacidades y habilidades desde aquellos hombres y mujeres que se encuentren en situaciones y condiciones desfavorables para ellos y sus familias.
- Coadyuvar en la inserción laboral o el fomento al empleo formal, otorgando apoyos en especie a través de cursos de capacitación de carácter informativo, con la finalidad de potencializar sus capacidades y habilidades.
- Vincular a los participantes a alguna de las plataformas tecnológicas existentes para la prestación de servicios en el hogar, otorgando un apoyo económico que sea utilizado preferentemente para la adquisición de una herramienta tecnológica que le permita cumplir este objetivo.
- Garantizar la promoción a la equidad laboral y de género mediante una evaluación imparcial y equitativa.

METAS FÍSICAS

- Se beneficiarán hasta 50 personas con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo, mediante una capacitación de trabajo doméstico que englobe modelos de desarrollo de habilidades para el trabajo del hogar a través del uso de nuevas tecnologías a fin de aprender actividades encaminadas al fomento del autoempleo y mediante un apoyo económico que sea utilizado preferentemente para la adquisición de un aparato electrónico que le permita o facilite su vinculación a una plataforma tecnológica de vinculación laboral para la contratación de servicios de trabajo doméstico en el hogar o de limpieza en oficinas.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Presupuesto anual para la acción social:

- Hasta \$225, 000.00 (doscientos veinticincomil pesos 00/100 M. N.) para la presente acción social.

Presupuesto por beneficiario:

- Hasta \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para cada uno de los hasta 50 beneficiarios de esta acción social, los cuales serán otorgados por única vez y que deberán ser utilizados preferentemente para la adquisición de un aparato electrónico que le permita o facilite su vinculación a una plataforma tecnológica de vinculación laboral para la contratación de servicios de trabajo doméstico en el hogar o de limpieza en oficinas.

DIFUSIÓN, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Difusión

La promoción e información relativa a la presente acción social se realizará a través de los medios electrónicos y redes sociales institucionales, así como aquellos que consideren pertinentes las áreas responsables de esta acción.

Requisitos de Acceso

Para los beneficiarios de la Acción Social:

- Ser de nacionalidad mexicana.
- Ser residentes de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Tener 18 años cumplidos o más al momento de solicitar la incorporación a la acción social.
- Comprometerse a vincularse a una plataforma tecnológica de vinculación laboral cuyo objeto sea el enlace entre personas que buscan servicios de trabajo doméstico en el hogar o de limpieza en oficinas con personas que prestan este servicio.

Para la institución educativa o entidad que coordinará e implementará la capacitación:

- Ser una institución especialista con la capacidad técnica, operativa y académica para proporcionar la capacitación, ya sea presencial o en línea.

Procedimiento de Acceso

Para los beneficiarios de la capacitación:

Las personas interesadas en acceder al recurso, además de cumplir con los anteriores requisitos, deberán presentar la siguiente documentación en original para cotejo y en una copia fotostática simple para la creación del expediente respectivo:

- Identificación Oficial vigente, con domicilio en la Delegación Miguel Hidalgo.
- Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P.).
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses (sólo en caso de que su domicilio no sea el mismo que aparece en su credencial de elector o este se encuentre incompleto en la misma).
- Formato de inscripción a esta acción social.
- Carta compromiso emitida por la Delegación Miguel Hidalgo y signada por el beneficiario.

Para la institución educativa que coordinará e implementará el curso:

- Ser una institución especialista con la capacidad técnica, operativa y académica para proporcionar la capacitación, ya sea presencial o en línea.

RESTRICCIONES, CAUSALES DE BAJA, SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro a la acción social, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona solicitante, participar en el inicio del trámite.

Las personas que hayan sido beneficiarias de esta acción social durante el año inmediato anterior, no podrán ser beneficiarias en este ejercicio.

Causales de baja

- Cuando se verifique que el beneficiario no cumple con los requisitos de acceso señalados en estos lineamientos.
- Cuando el beneficiario haya sido dado de baja de algún programa o acción social durante el presente ejercicio o el ejercicio inmediato anterior por causas imputables al mismo.
- Cuando el beneficiario presente su escrito de renuncia a esta acción social por voluntad propia.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando el beneficiario interrumpa los trámites estipulados para la entrega de los beneficios que esta acción social otorga.
- Cuando el beneficiario incumpla con alguno de los rubros establecidos en la carta compromiso signada con la Delegación.
- Cuando fallezca el beneficiario.
- Cuando se acredite que no cumple con los lineamientos establecidos por la entidad especialista que proporciona la capacitación y la Delegación Miguel Hidalgo.
- Cuando se acredite que no cuenta con un mínimo de 80% de asistencia o participación al curso de capacitación.
- Cuando la persona no concluya su capacitación y/o no presente la acreditación respectiva.
- Cuando la persona no se vincule a una plataforma tecnológica de vinculación laboral cuyo objeto sea el enlace entre personas que buscan servicios de trabajo doméstico en el hogar o de limpieza en oficinas con personas que prestan este servicio.

Suspensión o cancelación de la acción social

Esta acción social puede ser suspendida o cancelada por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna, en los siguientes supuestos:

- Por causa de fuerza mayor; y/o
- Aquellas que la Delegación determine como terminación de la acción social.

Una vez que hayan cesado las causas que dieron origen a la suspensión, siempre y cuando las circunstancias de temporalidad y presupuesto lo permitan, se dará continuidad a la acción social, en caso contrario se procederá a su cancelación.

PROCEDIMIENTO DE INSTRUMENTACIÓN

Integración del Padrón de Beneficiarios de la acción social

La Jefatura de Unidad Departamental de Promoción y Fomento Cooperativo integrará el padrón de beneficiarios de la presente acción social.

Una vez generado el padrón de beneficiarios, será impreso y publicado en los medios electrónicos institucionales que designe la Delegación Miguel Hidalgo.

Operación (beneficiarios de la acción social)

1. Acudir a inscribirse a esta acción social en los días y horas que se les indique a los interesados y presentar la documentación señalada en el procedimiento de acceso.
2. La situación de los aspirantes que solicitaron su incorporación a esta acción social y que hayan entregado en tiempo y forma su documentación será evaluada por la Delegación.
3. La Delegación, determinará quienes son las personas que serán beneficiarias esta acción social, atendiendo la prelación de la entrega de su documentación y que cumplan con los requisitos de acceso.
4. Las personas que resulten beneficiarias de esta acción social, deberán presentarse en el lugar, fecha y horarios establecidos por la Delegación, para acudir a la capacitación correspondiente. Las personas que asistan a la capacitación deberán apegarse a los lineamientos académicos y temas de capacitación, determinados por la entidad especialista en capacitación en conjunto con la Delegación.
5. Para poder recibir el apoyo económico, contemplado en esta acción social, las personas que resulten beneficiarias deberán acreditar lo siguiente:
 - Haber concluido satisfactoria y completamente su capacitación.
 - Haber acudido a una plática informativa con alguna de las plataformas tecnológicas de vinculación.
 - Haberse solicitado su registro a una plataforma tecnológica de vinculación laboral cuyo objeto sea el enlace entre personas que buscan servicios de trabajo doméstico en el hogar o de limpieza en oficinas con personas que prestan este servicio.

Operación (entidad especialista en la materia que impartirá la capacitación)

1. La entidad especialista en la materia, impartirá el curso de capacitación para los beneficiarios de esta acción social ya sea de manera presencial o en línea.
2. La entidad especialista en la materia, proporcionará los recursos humanos, materiales y tecnológicos que sean necesarios a efecto de dar cumplimiento a esta acción social.
3. La entidad especialista en la materia, impartirá la capacitación en sus propias instalaciones o en las de la Delegación, en los días y horarios acordados con la Delegación, facilitando el acceso a las instalaciones a los participantes de los cursos.

Operación (aspectos generales)

1. Los datos personales de quienes soliciten incorporación a la acción social de desarrollo social, así como la demás información generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.
2. Todos los trámites a realizar y los formatos creados para la implementación de esta acción social, son gratuitos.
3. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección Ejecutiva de Desarrollo Social, será la responsable de la validación final de cada una de las etapas que den cumplimiento a la implementación de la Acción Social, para lo cual se podrá auxiliar de plataformas tecnológicas, medios magnéticos, instrumentos tecnológicos, software y/o sistemas que garanticen un control eficiente y eficaz en la aplicación de los presentes Lineamientos.

Con la finalidad de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los presentes Lineamientos se recurrirá a la Comisión Técnica de Seguimiento y Supervisión de los Programas Sociales de Desarrollo Social, con el objetivo de contribuir a la transparencia y al cumplimiento de los mismos.

Cabe mencionar que la Comisión Técnica tendrá como objeto tomar acuerdos sobre casos y situaciones especiales no contemplados en los presentes Lineamientos con la finalidad de dar certeza a los solicitantes y beneficiarios de esta Acción de Desarrollo Social, así como vigilar la adecuada ejecución del mismo.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

La población podrá interponer una inconformidad o queja por medio de una entrevista directa con el funcionario responsable de la acción social o a través del buzón de la Delegación, localizado en Parque Lira número 94, Colonia Observatorio, Delegación Miguel Hidalgo.

En todo momento, las personas interesadas podrán presentar quejas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal, sita en Calle Vallarta, Número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc; y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Miguel Hidalgo, sito en calle Monte Altái, esquina con Calle Alpes, Colonia Lomas de Chapultepec. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 07 de diciembre de 2017

(Firma)

**ING. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO SOCIAL
EN MIGUEL HIDALGO**

JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. CARLOS LEONARDO MADRID VARELA, Presidente de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1º, 6º, 8º fracción II, 12 fracciones IV y VI, 13, 67 fracción II, 87, 88, 91 y 116, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción II, 5º párrafo segundo, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 11, 71 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y 72 todos de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º, 70, 71, 76, 78 fracción VI, 81, 89 de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal; 1º, 10, 212 y 233 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1º párrafo primero, 2º, 3º fracción IV, 5º fracción I, 6º párrafos primero y último y 197 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, publico el siguiente aviso: y

CONSIDERANDO

1. Que la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es un Órgano Administrativo desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía técnica y operativa, jerárquicamente subordinado al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tiene por objeto ejercer la vigilancia, asesoría y coordinación de las instituciones de asistencia privada que se constituyan y operen conforme a esta Ley, y con relación a los actos competencia de esta Junta le es aplicable la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
2. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), los Sujetos Obligados en la aplicación e interpretación de la Ley deberán atender los principios de máxima publicidad y pro persona conforme a lo dispuesto en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, la Ley General, así como las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo a todo tiempo a las personas la protección más amplia.
3. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal supletorio a la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal, y en virtud de que la primera Ley en cita regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal, y por lo tanto de este Órgano desconcentrado frente a los particulares, ya que en ésta se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deben ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.
4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los trabajadores al servicio del Gobierno del Distrito Federal se encuentran sujetos al régimen jurídico previsto por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 203, 212, 215, 236, 238 y 239 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del Instituto.
6. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la LPDPDF, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes públicos y la sustanciación y resolución del recurso de revisión competencia del INFODF.
7. Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, establece que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno en las fechas que sean señaladas al efecto.
8. Que derivado del ejercicio de tal derecho por parte de los trabajadores, la Administración Pública del Distrito Federal debe determinar la suspensión de labores, por lo que en cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 y 71 de la Ley de

Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se señalan los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita y del Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, en consecuencia no correrán los términos para dar respuesta a las promociones presentadas por los particulares.

9. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, establece que los días inhábiles como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores en las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados y entidades, deben hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Asimismo, que la mencionada Ley establece que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia o entidad de la Administración Pública de la Ciudad de México, previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, en este acto se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONocer LOS HORARIOS AUTORIZADOS PARA LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS DÍAS INHABILES EN LOS CUALES SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN:

1. Horario autorizado: En los días hábiles el horario autorizado de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal es el horario comprendido desde las ocho hasta las diecisiete horas.

2.- Para efectos de las actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación, los actos y procedimientos administrativos de solicitudes de acceso a la información pública, rectificación, cancelación y oposición de datos personales que ingresen o se encuentren en proceso a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el Sistema Electrónico INFOMEX, por escrito o en forma personal, así como la sustanciación de los recursos de revisión promovidos ante el InfoDF y procedimientos administrativos en general, atendidos por la Unidad de Transparencia de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a este órgano desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México que afecten la esfera jurídica de los particulares se considerarán días inhábiles los siguientes: 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017, 2, 3, 4 y 5 de enero de 2018.

3. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

En virtud de lo anterior, para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Asimismo serán considerados como días inhábiles los sábados, domingos y los de descanso obligatorio como lo señalan los artículos 74 y 715 de la Ley Federal del Trabajo.

TERCERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, el día 05 del mes de diciembre de 2017

(Firma)

Lic. Carlos Leonardo Madrid Varela.
Presidente

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE ENTREGA LA MEDALLA AL MÉRITO POLICIAL 2017.

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, otorga la Medalla al Mérito Policial 2017 a los siguientes elementos:

 CAÍDOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

N.	NOMBRE	CORPORACIÓN	INSTITUCIÓN
1	Meza García Francisco Javier	Policía Preventiva	SSP CDMX
2	Hernández García José	Policía Preventiva	SSP CDMX
3	Rojas Betanzos Julio César	Policía Preventiva	SSP CDMX

 ELEMENTOS FEDERALES (SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL Y COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD)

N.	NOMBRE	CORPORACIÓN	INSTITUCIÓN
1	Jorge Alejandro Cuellar Hernández	Policía Militar	SEDENA
2	Armando Misael Rodríguez Rosales	Policía Militar	SEDENA
3	Samuel Ruiz Torres	Policía Federal	CNS (SEGOB)
4	Gerardo Tello Calderón	Policía Federal	CNS (SEGOB)
5	Amalia Roque Rodríguez	Policía Federal	CNS (SEGOB)
6	Martha Isabel Candia Cedillo	Policía Federal/División de Gendarmería	CNS

 SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA

N.	NOMBRE	CORPORACIÓN
1	Paredes Telles Luis	Policía Preventiva
2	Núñez Moreno Alberto	Policía Preventiva
3	Agüero Betancourt Neonel	Policía Preventiva
4	García García Sergio	Policía Preventiva
5	González Ríos Fernando	Policía Preventiva
6	Martínez Mendoza Mario Adrián	Policía Preventiva
7	Olmos Carmona Jorge	Policía Preventiva
8	Esquivel Mendoza Eduardo	Policía Preventiva
9	Juárez Gómez Víctor Manuel	Policía Preventiva
10	Chavarría Acosta José Antonio	Policía Preventiva
11	Montaño Flores Ángel	Policía Preventiva
12	Espitia Zamora Eduardo	Policía Preventiva
13	Castro Jaimes Javier	Policía Preventiva
14	Duarte Gutiérrez Julio Isaac	Policía Preventiva
15	Miranda Caballero Luis Daniel	Policía Auxiliar
16	Osuna Márquez Julio César	Policía Auxiliar
17	Hernández Barrios Hilario Hugo Gabriel	Policía Auxiliar
18	Morales Gómez Cecilio	Policía Auxiliar
19	Pérez Montiel Antonio	Policía Auxiliar
20	Hernández Cortés Norma Mireya	Policía Auxiliar
21	González Trinidad Primitivo	Policía Auxiliar
22	Corona Ramírez Guillermo	Policía Auxiliar

23	Álvarez Bautista Héctor Joel	Policía Auxiliar
24	Mendoza Hernández Pablo	Policía Auxiliar
25	Moreno Andrade Leonel	Policía Auxiliar
26	Quintero Ortega Juan Pablo	Policía Auxiliar
27	Rivas Martínez Emmanuel	Policía Auxiliar
28	Delgadillo Hernández Juan Alfonso	Policía Auxiliar
29	Zapata Cañedo Israel	Policía Auxiliar
30	Cervantes Pulido Marisol	Policía Bancaria e Industrial
31	Montiel Servín Félix Cristian	Policía Preventiva
32	Vázquez Sánchez Edén Celestino	Policía Preventiva
33	Bueno Córdova Iván	Policía Preventiva
34	Guirola Miranda José	Policía Preventiva
35	Del Ángel Pérez Joaquín	Policía Bancaria e industrial
36	Chavarría Sánchez Abraham Joel	Policía Bancaria e Industrial
37	Lázaro Cortez Sánchez	Policía Auxiliar
38	Israel Gómez Morales	Policía Auxiliar
39	Gerardo Antonio Martínez	Policía Auxiliar
40	Oscar Vázquez Ayala	Policía Auxiliar
41	Cesar Vázquez Ayala	Policía Auxiliar
42	Meléndez Díaz Paola Ivete	Policía Auxiliar
43	Felipe Pérez González	Policía Auxiliar
44	Amador Cabrera Mata	Policía Auxiliar
45	Miguel Astroga Velasco	Policía Auxiliar
46	Joel Santos Villegas	Policía Auxiliar
47	Cruz Ramírez Aurora	Policía Auxiliar
48	Flores Berrocal Zahira Thalia	Policía Auxiliar
49	Ibarra Camacho Ricardo	Policía Auxiliar
50	Cruz Elías Mónica Elizabeth	Policía Auxiliar
51	Martínez Martínez Jesús Aurelio	Policía Auxiliar
52	Fuentes Gutiérrez Luis Ángel	Policía Auxiliar
53	Hernández Guzmán Fernando	Policía Auxiliar
54	De la Cruz Alejandro Manuel	Policía Auxiliar
55	Zamora Monroy Guillermo	Policía Auxiliar
56	Rivera Campos Eduardo	Policía Auxiliar
57	González Cárdenas Mario Alberto	Policía Auxiliar
58	Reséndiz Rendón Juan Francisco	Policía Auxiliar
59	Estrada Pérez Luis Antonio	Policía Auxiliar
60	Álvarez Cano Sergio	Policía Auxiliar
61	Gasca González Cornejo Felipe	Policía Auxiliar
62	González Cervantes Héctor	Policía Auxiliar
63	Andrés Cortés Soto	Policía Auxiliar
64	Beatriz Capistrán Juan	Policía Auxiliar
65	Vázquez Zamora Jorge	Policía Auxiliar
66	Rivera Nieves José Gustavo	Policía Auxiliar
67	Martínez Flores Julio Miguel	Policía Auxiliar
68	Reséndiz Santana Agustín	Policía Auxiliar
69	Galván Náhuatl Manuel	Policía Auxiliar
70	Cerecedo Castillo Pedro	Policía Auxiliar
71	Castillo Carranza Adrián	Policía Auxiliar
72	Magaña Sánchez Juan Pedro	Policía Auxiliar
73	Robles León Luis Alberto	Policía Auxiliar
74	Samuel Hernández Cornejo	Policía Auxiliar

75	Miguel Hernández Hernández	Policía Auxiliar
76	Mario Velasco García	Policía Auxiliar
77	Javier Espinosa Hernández	Policía Auxiliar
78	Miguel Ángel Iñiguez	Policía Auxiliar
79	Edher Alberto Otáñez Herrera	Policía Auxiliar
80	Enrique Ramírez García	Policía Auxiliar
81	Francisco Javier Tenorio Salina	Policía Auxiliar
82	Juan Gabriel Sánchez González	Policía Preventivo
83	Gustavo Peña González	Policía Preventivo
84	Jorge Ulises Paniagua Cruz	Policía Preventivo
85	Marcos Hernández Cruz	Policía Preventivo
86	José Alfredo Solís Cortes	Policía Auxiliar
87	Daniel Andrés López Salazar	Policía Auxiliar
88	Ismael Corona Ruíz	Policía Auxiliar
89	José Alberto Corona Paz	Policía Auxiliar
90	José Antonio Ramón Hernández	Policía Auxiliar
91	Jorge Ángel Chocoteco Barajas	Policía Auxiliar
92	Héctor Hugo Lima Nava	Policía Preventivo

 PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

N.	NOMBRE	CORPORACIÓN
1	Pérez Espejel Rolando	Agente
2	Ruíz Gongora Fredy	Agente
3	Salazar Medrano Fernando	Agente
4	Vázquez Aguas Alberto	Agente
5	Barajas Terán Gabriel	Jefe de grupo
6	Martínez Trinidad Elizabeth	Agente
7	Machuca Flores Oscar	Jefe de Grupo
8	González Taboada Silvano	Agente
9	Murillo Ramírez Jorge	Agente
10	Alonso Chavez Jose Antonio	Comandante
11	Espinoza Lopez David	Agente
12	Martinez Sandoval Luis Alberto	Agente
13	González Terreros Adrián	Jefe de Grupo
14	Ramírez Martínez Israel	Agente
15	Zamudio Gutiérrez Cuauhtémoc Alejandro	Jefe de Grupo
16	Serrano Rodríguez Fernando	Agente
17	Ochoa Sánchez Cesar Agustín	Agente
18	Montiel Lucio Alberto	Agente
19	Angeles Chica Martín	Agente
20	Orozco Alvarado Juan Pablo	Agente
21	Salazar Rivero Victor Manuel	Agente
22	Galindo Montiel Arturo	Agente
23	Rodríguez Camacho Brayan	Agente
24	Guevara Arizmendi Tenochtli	Jefe de Grupo
25	Luna Gómez Luis	Comandante
26	Pérez Espejel Rolando	Agente
27	Ruíz Gongora Fredy	Agente
28	Salazar Medrano Fernando	Agente
29	Vázquez Aguas Alberto	Agente
30	Barajas Terán Gabriel	Jefe de grupo

31	Martínez Trinidad Elizabeth	Agente
32	Machuca Flores Oscar	Jefe de Grupo
33	González Taboada Silvano	Agente
34	Murillo Ramírez Jorge	Agente
35	Alonso Chavez Jose Antonio	Comandante
36	Espinoza Lopez David	Agente
37	Martinez Sandoval Luis Alberto	Agente
38	González Terreros Adrián	Jefe de Grupo
39	Ramírez Martínez Israel	Agente
40	Zamudio Gutiérrez Cuauhtémoc Alejandro	Jefe de Grupo
41	Serrano Rodríguez Fernando	Agente
42	Ochoa Sánchez Cesar Agustín	Agente
43	Montiel Lucio Alberto	Agente
44	Angeles Chica Martín	Agente
45	Orozco Alvarado Juan Pablo	Agente
46	Salazar Rivero Victor Manuel	Agente
47	Galindo Montiel Arturo	Agente
48	Rodríguez Camacho Brayan	Agente
49	Guevara Arizmendi Tenochtli	Jefe de Grupo
50	Luna Gómez Luis	Comandante
51	Peralta Alvarado Raúl	Jefe de la policía de Investigación
52	Claudio Isidoro Hernández Becerril	Comandante
53	Flavia Elia Nava Hernández	Comandante en Jefe
54	Rolando Velázquez Garduño	Jefe de Gpo.
55	Antonio Ángel Jaimes Zúñiga	P.D.I.
56	Osmar Alberto Pérez Medina	P.D.I.
57	Fernando Gabriel López Vizcaíno	P.D.I.
58	Guillermo Cazales Pallares	P.D.I.
59	Francisco Javier Legorreta Castillo	P.D.I.
60	José Juan Mejía Lecona	P.D.I.
61	Jesús Alfredo Morales Rocha	P.D.I.
62	Benjamín Bautista Sánchez	P.D.I.
63	Cobos Aguilar Miguel Ángel	P.D.I.
64	Joel Zeferino García Heredia	P.D.I.
65	Javier Arteaga Nájera	P.D.I.
66	Carlyle Herrera Flores	Segundo Inspector
67	Juan Carlos Hernández Ángeles	Agente
68	Francisco Noé Pereyra Domínguez	Agente
69	Celerino Rodolfo Macías Reséndiz	Jefe de Grupo
70	Norma Angélica Infante Sánchez	Agente
71	Ángel Magallan Mendoza	Agente
72	José Luis Guerrero Hernández	Agente

73	Carlyle Herrera Flores	Segundo Inspector
74	Ricardo Zamorano Velasco	Agente

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIP. FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO

DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

**DECRETO POR EL QUE SE ELIGE A LAS CIUDADANAS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

ARTÍCULO ÚNICO. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal elige a las siguientes personas que integrarán el Consejo Consultivo del Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México, por un lapso de tres años, toda vez que acreditaron cumplir con los requisitos previstos por el artículo 22, fracción IV, de la Ley del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal:

1. ROSY LAURA CASTELLANOS MARIANO.
2. ARACELI GARCIA RICO.
3. ELIZABETH JONES MUÑOZ.
4. ADRIANA DUARTE YEPEZ.
5. JESSICA LESLIE BARRANCO RAMÍREZ.
6. LYDIA DAPTNHE CUEVAS ORTIZ.
7. MARÍA DEL PILAR MAGDALENA AMANDA DEL CORAZÓN DE JESÚS GARCÍA HERNÁNDEZ.
8. AIDE GARCIA HERNANDEZ.
9. NAYELI EDITH YOVAL SEGURA

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y observancia.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO
PRESIDENTE**

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIP. FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO

DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE ENTREGA LA MEDALLA AL MERITO CIUDADANO 2017.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se otorga la Medalla al Mérito Ciudadano 2017 en su segunda entrega, a el Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES), Asociación Civil, y a la Fundación Comparte Vida, Asociación Civil, por sus diversas aportaciones a favor de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO
PRESIDENTE**

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIP. FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO

DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE ENTREGA LA PRESEA “HERMILA GALINDO” 2017.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se entrega la presea “Hermila Galindo” 2017, como un reconocimiento a las grandes mujeres de la Ciudad de México, que se han destacado por su labor en diversos rubros, en esta capital, en conmemoración al Día Internacional de la Mujer y a los 100 años del Primer Congreso Feminista de México, a:

EN EL RUBRO DE DERECHOS HUMANOS:

- Patricia Rebolledo Rebolledo
- María del Carmen Carreón Castro
- María Angélica Luna Parra y Trejo Lerdo (homenaje póstumo)

EN EL RUBRO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO:

- Martha Angélica Tagle Martínez
- Gloria Carrillo Salinas
- Ángeles Mastretta
- María Paredes Albor
- María Elena Villalobos Espinosa

EN EL RUBRO CIENTÍFICO, DE INVESTIGACIÓN Y DE DIFUSIÓN:

- Arlenne Muñoz Vilchis
- Patricia Olamendi Torres
- Rebeca Montiel Campos

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

POR LA MESA DIRECTIVA

(Firma)

**DIP. FERNANDO ZÁRATE SALGADO
PRESIDENTE**

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

DIP. FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO

DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:.

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 2 de febrero de 2016, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Décima Novena.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
JUAN ULISES NIETO MENDOZA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,824.00
Media plana.....	981.00
Un cuarto de plana	610.70

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)